



**CAM**  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA  
Cada día un mundo



### JUZGADO DE EJECUCIONES FISCALES

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

S.G.

Neiva,

Señor:

**GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA**

Casco Urbano

Paicol - Huila



Carrera 1 No. 60 79 Neiva - Huila  
PBX (578) 8785017 - FAX 8785344  
camhuila@cam.gov.co



Rad: 20162010189021 Fecha: 05-DEC-2016 08:32  
Us: DM OSQUERA Dest: Dep SG No.Folios: 2  
Rem: GUILLERMO ENRIQUE G  
Desc.Anex: N.Anexos:

**REF.:** Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM** identificada con NIT 800.255.580-7, contra el Señor **GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA**, identificado con Cedula de Ciudadanía 4.919.887.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del Auto de Mandamiento de Pago de fecha Doce (12) de Septiembre de Dos mil Doce (2012), proferido en contra del señor GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA; procede el Despacho a efectuar la Notificación Por Aviso del Acto en mención, suscrito por el Secretario General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM obrando como Juez Coactivo, mediante el cual se ordena el pago a favor de la CAM de la multa con Resolución No. 1060 de fecha 22 de Junio de 2012, impuesta por la Dirección Territorial Occidente, por Rocería afectando la quebrada las Delicias.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

Atentamente,

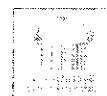
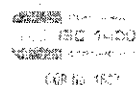
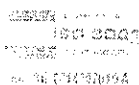
**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario General - Juez Coactivo


Proyectó: Daniela Dussan.  
Judicante SG  
Exp: 2012-0513

COBROS COACTIVOS-27, COBROS COACTIVOS-1, NOTIFICACIÓN DEL MANDAMIENTO DE PAGO - 308

Carrera 1 No. 60 - 79, Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
Tel: (57 8) 8785017, Fax: (57 8) 8785344  
Correo: camhuila@cam.gov.co  
www.cam.gov.co

2012 - 0513



|   |                                    |          |           |
|---|------------------------------------|----------|-----------|
|  | <b>AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO</b> | Código:  | F-CAM-071 |
|   |                                    | Versión: | 1         |
|   |                                    | Fecha:   | 25 Oct 06 |

Neiva, doce (12) de Septiembre de dos mil doce (2.012)

Obra en el Despacho para el cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución No. 1060 del veintidós (22) de Junio de dos mil doce (2012), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, debidamente ejecutoriada y en firme, por medio de la cual se impuso una sanción pecuniaria equivalente a medio (1/2) salario mínimo legal mensual vigente, es decir, **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.350M/Cte.)**, a cargo del señor GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA QUIMBAYA, identificado con cédula de ciudadanía 4.919.887, por haber contravenido la normatividad descrita en las disquisiciones jurídicas.

Frente a la obligación aquí pretendida, la Resolución No. 1060 del veintidós (22) de Junio de dos mil doce (2012), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, corresponde a un título valor que presta mérito ejecutivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del Código Contencioso Administrativo, el artículo 562 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, razón por la cual goza de las características de ser clara, expresa y legalmente exigible (art. 488 C.P.C.).

Este Despacho es competente para conocer del cobro coactivo de conformidad con los artículos 29 numeral 7 y 31 numeral 13 de la Ley 99 de 1993, artículo 23 del Decreto 1768 de 1994, artículo 42 de la Ley 1333 de 2009, y en virtud del Acuerdo No. 005 del 23 de febrero de 1999 del Consejo Directivo de la CAM y la Resolución No. 119 del 02 de Marzo del mismo año emanada de la Dirección General.

En atención a lo expuesto, el Juez Coactivo,

2012-0513



## AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO

Código: F-CAM-071

Versión: 1

Fecha: 25 Oct 06

### R E S U E L V E

**ARTICULO PRIMERO:** Librar orden de pago o mandamiento ejecutivo, a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**, identificada con Nit. **800.255.580-7** y en contra del señor **GUILLERMO ENRIQUE GUEVARA QUIMBAYA** identificado con cédula de ciudadanía 4.919.887, por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$283.350M/Cte.)**, por concepto de la sanción pecuniaria impuesta por la Resolución No. 1060 del veintidós (22) de Junio de dos mil doce (2012), emanada de la Dirección Territorial Occidente de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, más los intereses moratorios causados y que se causen desde que la obligación se hizo exigible y hasta que se verifique su pago total, liquidados conforme al Artículo 9 de la Ley 68 de 1.923.

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la notificación personal de éste auto en la forma indicada en el artículo 826 del Estatuto Tributario, previa advertencia al ejecutado que dispone de un término de quince (15) días para pagar la obligación debidamente ajustada con sus intereses o para presentar excepciones.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
**Secretario General – Juez Coactivo**

2012-0513